



Sesión: 42
Fecha: 14-07-2020
Hora: 19:00

Proyecto de Resolución N° 1216

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República disponer la adopción de las medidas que se indican para mejorar las condiciones de implementación del Ingreso Familiar de Emergencia.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 42
Fecha: 14-07-2020
A Favor: 80
En Contra: 12
Abstención: 21
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Giorgio Jackson Drago**
- 2 **Natalia Castillo Muñoz**
- 3 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 4 **Jorge Brito Hasbún**
- 5 **Pablo Vidal Rojas**
- 6 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 7 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA H. CÁMARA DE
DIPUTADOS SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DISPONER
LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE INDICA PARA MEJORAR LAS
CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL INGRESO FAMILIAR DE
EMERGENCIA**

I. CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de mayo de 2020, se publicó la Ley N° 21.230 que concede un ingreso familiar de emergencia (IFE). Para la implementación del IFE era fundamental la dictación de una resolución exenta que determinase el “indicador socioeconómico de emergencia” necesario para determinar a los beneficiarios.

El 20 de mayo del mismo año se publicó la Resolución Exenta N°138 que determina procedimiento y metodología de cálculo del indicador socioeconómico de emergencia, forma de verificación de los demás requisitos establecidos y orden de prelación para el pago del ingreso familiar de emergencia de conformidad al artículo 2° de la referida ley N° 21.230, mismo que se modificaría mediante Resolución Exenta N° 158 de fecha 3 de junio del presente año.

El 23 de junio de 2020 se publicó la ley N° 21.243 que extiende y aumenta el Ingreso Familiar de Emergencia.

2. Que, desde el comienzo de la implementación en la entrega de este beneficio, han sido múltiples las denuncias en relación a los problemas experimentados por las familias tanto en los procesos de postulación como de apelación, atendidas las dificultades para acceder a la información de forma clara, el insuficiente apoyo y orientación provistos en las diferentes instancias (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Municipalidades, etc), así como también respecto de la lentitud en los procesos de actualización de la información disponible en el Registro Social de Hogares.

3. Que, también han sido públicos y notorios los problemas en relación a la determinación de los porcentajes de vulnerabilidad y cómo se integra la información del Registro Social de Hogares con la del Indicador Socioeconómico de Emergencia. Abrumadoras han sido la cantidad de denuncias que llegan a nuestras diputaciones



acusando que no se están determinando correctamente los porcentajes de vulnerabilidad, y en consecuencia, se restringe el acceso al beneficio. Nos relatan casos en que, no obstante haber disminuido los ingresos del grupo familiar en los últimos meses por cesantía o suspensión de sus contratos de trabajo, su calificación en el Registro Social de Hogares ha “aumentado” quedando fuera de la posibilidad de optar al Ingreso Familiar de Emergencia.

4. Que, por otra parte, debido a que la actualización del registro social de hogares toma más tiempo del esperado, muchas familias quedan fuera de los plazos de apelación y no perciben el beneficio en los tiempos adecuados. Hemos visto casos en que la creación de un Registro Social de Hogares ha tomado más de un mes y medio y actualizaciones que superan los treinta días.

Atendido que se trata de un procedimiento nuevo, y desconocido para la mayoría de quienes postulan, las personas actualizan la información en la web del Registro Social de Hogares más no ejercen su derecho a apelación entendiendo que basta con la actualización de la información de su RSH. La información no es suficiente.

5. Por su parte, es necesario avanzar en el reforzamiento de la dotación disponible para el apoyo y orientación de las familias que postulan o apelan. Los servicios de call center o apoyo remoto están permanentemente saturados, lo que provoca que la ciudadanía prefiera, exponiendo su salud, los canales directos de atención (que muchas veces también están saturados o toman largos tiempos de espera)

6. Que, deben establecerse medidas para asesorar y apoyar a las personas que están en situación de calle, pues ellos y ellas no cuentan con las herramientas necesarias para acceder a las plataformas que le permiten postular a los beneficios, además de no tener las condiciones materiales para hacerlo. En caso que esta instancia ya exista y se esté ejecutando por el Ministerio, es relevante no solo que se informe genéricamente sino que se establezcan los lazos necesarios para que estas personas puedan acceder al beneficio.

Es relevante que la asesoría también considere a las personas migrantes, las que muchas veces están en una situación desmejorada por las brechas idiomáticas. En estas labores podrían contribuir no solo el Ministerio, sino que también la sociedad civil, potenciando una gran red de ayuda que permita hacerle peso a la burocracia que ha implicado la implementación de esta medida económica.

7. Que, en ejercicio de la labor parlamentaria que desempeñamos, hemos identificado ciertos inconvenientes y/o fallas en los procesos de solicitud y tramitación del beneficio que creemos pueden ser resueltas de forma simple si administrativamente se toman los resguardos con la urgencia que esto amerita. La ciudadanía más vulnerable de este país no puede quedar fuera de este beneficio tan



elemental por problemas formales o falta de apoyo o recursos para realizar la postulación.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 inciso primero numeral 1) letra a) de la Constitución Política de la República, las Diputadas y Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados y Diputadas acuerda solicitar a S. E. el Presidente de la República disponer se mejoren las condiciones de implementación del ingreso familiar de emergencia adoptándose, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Informar a través de la plataforma virtual cómo es el funcionamiento del Índice Socioeconómico de Emergencia y cuáles son los antecedentes que se tuvieron a la vista para asignarle un tramo de ingresos a un determinado hogar, esto en cumplimiento de los lineamientos de transparencia que informan a todo órgano público;
- b) Explicitar, de forma clara y detallada, las razones que justifican el rechazo de las postulaciones al Ingreso Familiar de Emergencia en cada caso;
- c) Ampliación de los plazos de apelación o establecimiento de períodos de apelación extraordinarios para las familias cuya actualización en el Registro Social de Hogares excedió el tiempo razonable;
- d) Indicar de manera clara en la web del Registro Social de Hogares que no basta con actualizar su información, sino que debe, además, apelarse en la web de ingreso familiar de emergencia;
- e) Incorporar un "simulador" en la web del Ingreso Familiar de Emergencia, que les permita a los postulantes calcular el monto complementario, en el caso de las familias con ingresos formales bajo los \$100.000.- ;
- f) Una vez que las personas hayan realizado la solicitud de actualización del Registro Social de Hogares, este proceso no puede demorar más de 15 días corridos, con el fin de que las personas puedan realizar una correcta postulación y apelación, para lo anterior se deben considerar las medidas descritas en en las letras g) y h)
- g) Asegurar que las Municipalidades puedan contar con la dotación suficiente para la asistencia de las familias, tanto en los procesos de postulación como en las apelaciones al Ingreso Familiar de Emergencia;
- h) Destinar los recursos que sean necesarios para fortalecer los servicios de asistencia remota y/o call center que apoyen a las familias en sus procesos de postulación y apelación; y
- i) Para el caso de las personas en situación de calle y de migrantes, se debe contar con referentes de apoyo específicos que asistan directamente a los



posibles beneficiarios, y cuya provisión puede ser mixta (organizaciones de la sociedad civil)

H. Diputados y Diputadas de la República




FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GIORGIO JACKSON D.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GONZALO WINTER E.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. NATALIA CASTILLO M.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. PABLO VIDAL R.


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. GAEL YEOMANS A.

